

DECRETO N° 689

CHIGUAYANTE, 18 MAR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°290, de fecha 23.12.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2256 de fecha 30.12.2014 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Prevenir desde mi comuna, mi barrio y mi escuela". Orden de pedido interno N° 9871, de fecha 06.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 80 personas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS", Rut. 12.301.613-0, por \$ 429.000.- (impuesto incluido), "EVENTOS DABINO Y COLL", Rut. 76.156.334-3, por \$ 450.000.- (impuesto incluido) y "INVERSIONES CARACOL", Rut. 77.820.030-9, por \$ 535.500.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS", Rut. 12.301.613-0, por \$ 429.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 80 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de alimentación para 80 personas, al proveedor "PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS", Rut. 12.301.613-0, por \$ 429.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 9871, de fecha 06.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de alimentación para 80 personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.011.08.025, Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/LST/CAP/LRC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 18 MAR 2015... HORA... 15:15
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... U.S.V.F.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE